



que por parte de la R^{ta} Hacienda se les ha negado la
 entrega del producido de d^{hos} arbitrios perteneciente al mes
 de Marzo último, a motivo de decir estar comprendidos
 en la contrata del Sr. D. Felipe Pizarra; en cuya virtud y
 no considerando los expedientes que estos arbitrios se hallan
 en el caso indicado p^o estar celebrados con antelación a la
 escritura de contrata a que se hace referencia; duplicando
 a este Ayuntamiento los sortijos en sus días y acciones
 y caso contrario se les tocase de toda responsabilidad. Man-
 dándose sus escrituras de fianza. Viose en seguida un
 Oficio del Sr. Intendente Subdelegado de Propios y arbitrios
 de la Prov.^a de Murcia suso. Gra del actual, insertan-
 do el que ha dirigido con la misma p^{ta} a los encargados
 de la Imprenta de días de Puercas de esta Capital, conde-
 lacion al que le han dirigido los mismos encargados con
 referencia a que según su contrata deben encargarse ade-
 mas de los arbitrios municipales que recaudaba la R^{ta}
 Hacienda a su introduccion p^o las Puercas de esta ciu-
 dad, de las Rentas de Propios nombradas Casa N^{ra},
 Correduría de lonjas, Puercas de Carnicerías, el de medida de
 granos, el del vino y el de pesos y medidas; manifestando
 dho. Sr. Intendente en conformidad del dictamen de la Junta
 d^{ta} p^o que de ningún modo debe encargarse la